



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 06 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 06313-2023, que contiene el Informe N° 057-2023-UPE/HH, el Informe N° 044-2023-UPE/HH, ambos emitidos por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el responsable del programa presupuestal es el Titular de la Entidad, que tiene a su cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe de dar cuenta sobre su diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, la Ley N° 29812 en su Disposición Complementaria Modificatoria, modifica el artículo 79° numeral 79.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsable, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales", estableciéndose para cada uno de los productos un conjunto de actividades que se deben desarrollar en cada nivel del gobierno y la organización para la entrega del producto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus anexos, el cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los que conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 3° de la citada Directiva, define por Programa Presupuestal a la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, la que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de la política pública;

Que, el artículo 8° de la Directiva en mención, establece que para el proceso de diseño y gestión de los Programas Presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidad con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario; y el literal a) establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución, la cual estará presidida por el titular de la entidad rectora o por quien éste designe;



Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2022-D-HH-MINSA, de fecha 11 de febrero de 2022; se reconformó a los responsables de los programas presupuestales por resultados del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-UPE/HH, de fecha 09 de mayo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, concluye que, la renuncia de 06 coordinadores de los programas presupuestales, no permite realizar las coordinaciones coherentes para los procesos de elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional 2023 de las metas físicas y Financieras a la fecha; así mismo, concluye que los responsables de programas presupuestales requieren la determinación de funciones en el cargo según su responsabilidad, así mismo, darles las responsabilidades correspondientes en el ejercicio de sus funciones programando turnos para el ejercicio de sus funciones según cómo corresponda en el año fiscal correspondiente; por lo que recomienda designar a nuevos responsables del programa presupuestal mediante acto resolutivo indicando las responsabilidades, y además recomienda la programación efectiva de horas administrativas de cada uno de los responsables;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-UPE/HH, de fecha 15 de junio del 2023, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección del Hospital la aprobación de la designación de los responsables de los Programas Presupuestales, para lo cual adjunta la relación de los mismos en el Anexo I, y a su vez solicita la aprobación de las funciones del responsable del Programa Presupuestal y del responsable técnico del Programa Presupuestal, mediante acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Ministerial N° 69-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 51-2022-D-HH-MINSA, de fecha 11 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los Responsables de los Programas Presupuestales (PpR) del Hospital de Huaycán 2023, quedando constituido por los siguientes servidores:

N° PPR	PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE	
		RESPONSABILIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
	Coordinador General de los programas presupuestales por resultados	Responsable de los Programas	M.C. Gelberth John REVILLA STAP
0002	Programa de Salud Materno Neonatal	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Ginecología
		Responsable Técnico	Obs. Miriam Medaly Morocho Galarza
0016	Programa de TBC/VIH/SIDA	Responsable del Programa	Doc. Juan Carlos Llontop Otero
		Responsable Técnico	Lic. Enf. Catelin Marlene Pariona Anaya
0017	Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Epidemiología
		Responsable Técnico	Lic. Enf. Rosmary Gutiérrez Ajalcña
0018	Programa de Enfermedades no Transmisibles	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Medicina
		Responsable Técnico	Dra. Rocío Iparraguirre Rosas

0024	Programa de Prevención y Control del Cáncer	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Ginecología y Medicina
		Responsable Técnico	Lic. Obst. Flor de María Cochachi Poma
0068	Programa de Reducción y Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres - 068	Responsable del Programa	Lic. Obst. Celia Luz Espinoza Chamorro
0129	Programa de Inclusión Social Integral de Personas con Discapacidad	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Medicina
		Responsable Técnico	Dra. Astrid Cecilia Bernaola Cuadros
0104	Programa de Reducción de la Mortalidad por Emergencias Y Urgencias Médicas - 104	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Emergencia
		Responsable Técnico	Lic. Enf. Judit Rocío Aquino Lavado
0131	Programa de Salud Mental y Cultura de Paz	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Medicina
		Responsable Técnico	Lic. Psic. Adelaida Huallpa Flores
1001	Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Pediatría
		Responsable Técnico	Lic. Enf. Deybbie Lelany Torres Coca
1002	Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer	Responsable del Programa	Jefe/a del Servicio de Medicina
		Responsable Técnico	Lic. Psic. Jasmina Patricia Huerto De La Cruz
	Coordinador de Programas Presupuestales en Planeamiento Estratégico	Responsable Técnico	Lic. Armando Johnny Melgarejo Cueva



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las funciones del **Responsable del Programa Presupuestal** y de los **Responsables Técnicos del Programa Presupuestal del Hospital de Huaycán**; que son la siguientes:



Funciones del Responsable del Programa Presupuestal:

- a) Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del PP, brindando asistencia Técnica en la temática materia del diseño del PP a su cargo; así como coordinar con los centros de costos de la entidad, la programación de los productos y actividades del PP.
- b) Coordinar con el MINSa, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador General de los programas presupuestales de la entidad, los aspectos relacionados con el PP a su cargo, del cual es responsable, en las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- c) Remitir a la Unidad de Planeamiento los anexos requeridos según los contenidos mínimos del Programa Presupuestal conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo que para tal efecto emita OGPP del MINSa y la Unidad de Planeamiento de la Entidad.
- d) Coordinar con los Centros de Costos pertinentes y participar en las etapas de formulación y programación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestal respecto del cual es Responsable, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- e) Presentar y validar la información correspondiente del Programa Presupuestal del cual es responsable, para la evaluación presupuestal mensual, Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal
- f) Participar en la Comisión de Programación y Formulación, conforme a la Directivas de Programación y Formulación Anual que emita la Dirección General de Presupuesto Público del MINSa.
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones o la que le encargue el coordinador general de Dirección.



2. Funciones del Responsable Técnico del Programa Presupuestal:

- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades según corresponda.

- b) Coordinar con el responsable del Programa Presupuestal a su cargo y la Unidad de Planeamiento las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden a la Unidad Ejecutora en el marco de su competencia.
- c) Proponer, en coordinación con el responsable del Programa Presupuestal a su cargo, con los Equipos de Trabajo encargados de los diferentes productos y actividades, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de Formulación, Programación, Monitoreo, Reprogramación y Evaluación del Plan Operativo Institucional anual.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que ha programado la Unidad Ejecutora, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las unidades y servicios de la entidad el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- f) Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del Programa Presupuestal a su cargo o las que le indique el responsable del Programa Presupuestal.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Coordinador General, así como el Personal de Salud de los Servicios, Unidades y Equipos de Trabajo, brinden las facilidades a los responsables designados en el artículo segundo, para el cumplimiento de las funciones, sin afectar los servicios de guardia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, realice el monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de actividades, metas y presupuesto, debiendo reportar al Coordinador General y a los Coordinadores Técnicos, de manera trimestral.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los responsables designados en la presente resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25439 DATE N° 25357
DIRECTOR

- GJRS/way-
DISTRIBUCION
 Dirección
 U. Administración.
 U. Planeamiento Estratégico
 E.T. Asesoría Legal
 E.T. Comunicaciones.
 Interesados
 Archivo.